

Dependencia: Coordinación General Ejecutiva de Gabinete.  
Unidad de Transparencia  
Expediente: 09/2023  
Folio de Solicitud: 012115724000009

Aguascalientes, Ags., a 29 de abril del 2024

Vista la solicitud de información registrada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la información, PNT, con número de folio **012115724000009**, el 29 de abril de 2024, realizada por el solicitante quien no se identificó; y de manera textual solicita:

**“Contrato N° 170/2018-IM-DESPACHO DEL EJECUTIVO”**

Regístrese en el Libro de Gobierno con el número consecutivo que le corresponda y fórmese el expediente respectivo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º fracción XXII, 4º, 7º, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y en los diversos artículos 121 a 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **SE TIENE POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN** número de folio **012115724000009**.

Toda vez que esta Coordinación General Ejecutiva de Gabinete, es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 primer párrafo y 12 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal. Lo cual, lo convierte en Sujeto obligado, en materia de transparencia y acceso a la información pública y es su responsabilidad de observar de manera obligatoria el principio rector de la Transparencia, en el ejercicio de sus atribuciones y en el desempeño de sus funciones; así como el transparentar y permitir el acceso a su Información y proteger los Datos Personales que obren en su poder y el cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en materia de transparencia y acceso a la información pública; según lo establecido por el artículo 8 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en correlación con los artículos 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Por lo que, es su deber recibir, registrar y dar trámite, a la solicitud de información que nos ocupa.

**SE INFORMA** al peticionario que la solicitud de información presentada resulta **NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE**, toda vez que la información solicitada es competencia de la Secretaría de Administración, según lo establece el Artículo 27, fracciones I, II, IV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal publicada el día 30 de septiembre del 2022 y que a la letra dice:

*LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
CAPÍTULO IV*

*Competencias de las Dependencias*

*Sección Segunda*

*Secretaría de Administración*

*Artículo 27. A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:*

*I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;*

*II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;*

*IV. Establecer políticas, normas y lineamientos en materia de administración,*

Dependencia: Coordinación General Ejecutiva de Gabinete.  
Unidad de Transparencia  
Expediente: 09/2023  
Folio de Solicitud: 012115724000009

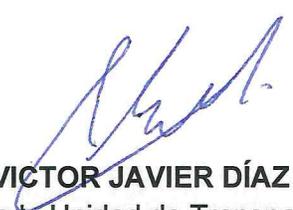
*XXV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.*

Por lo que de la manera más respetuosa se le sugiere encausar su solicitud a la ya referida Secretaría de Administración ubicada en Av. Convención 1914 #104, Col del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags., número telefónico 449 910 2500. Igualmente, puede realizar su solicitud en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la información, PNT.

Se hace saber al peticionario que, en contra del presente Acuerdo, procede el Recurso de revisión a que se refiere el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de **Aguascalientes** y sus Municipios; los artículos del 142 al 146 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente, con fundamento en el artículo 125 primer párrafo, en correlación con el artículo 132, ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ordena notificar al interesado, a través del Portal Nacional de Transparencia, toda vez que la presentación de su solicitud de información, fue realizada mediante los mismos. De igual manera, **SE HABILITAN HORAS INHÁBILES** para la realización de la notificación del presente al interesado, en razón de que la práctica de la notificación, será mediante su correo electrónico. - **NOTIFÍQUESE**

Así lo proveyó y firma el suscrito Victor Javier Díaz Montalvo, Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Ejecutiva de Gabinete de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia. y acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y el artículo 45 fracciones II y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**LICENCIADO VICTOR JAVIER DÍAZ MONTALVO**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
de la Coordinación General Ejecutiva de Gabinete